

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0613-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de octubre de 2021

VISTOS los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante el Oficio Virtual N° 0539-2021-UNHEVAL-D-FENF, del 22.SET.2021, la Decana de la Facultad de Enfermería, peticona la ratificación de la Resolución N° 0223-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 17.SET.2021, que aprobó la modificación del cronograma de admisión 2021 II de los programas de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, aprobado mediante la Resolución N° 062-2020-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 27.NOV.2020, según detalles que se mencionan en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, con la Elevación Digital N° 0010-2021-UNHEVAL-VRACAD, del 22.SET.2021, la Vicerrectora Académica, eleva para ser visto en Consejo Universitario, el documento descrito en el considerando anterior;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 29.SET.2021**, con opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0223-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 17.SET.2021, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 056-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, en vías de regularización, la Resolución N° 0223-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 17.SET.2021, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que aprobó la modificación del cronograma de admisión 2021 II de los programas de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, aprobado mediante la Resolución N° 062-2020-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 27.NOV.2020, debiendo ser de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CRONOGRAMA DE ADMISIÓN 2021-II	
Inscripción	01 de junio al 24 de setiembre de 2021
Examen de Admisión	26 de setiembre de 2021
Entrevista Personal	26 de setiembre de 2021
Inicio de Clases	16 de octubre de 2021

- 2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Enfermería y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

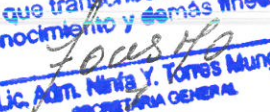
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR


Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACAD
VRInv AL OCI-UTransparencia
OCaliad-DIGA-DiA y SA
UPA-EPG-FENF-DAdmisión-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL